

PRORROGA No. 01 Y ADICIÓN No.2 DEL AÑO 2016

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el Ing. **MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.548.119 expedida en Armenia, docente del Programa de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; representado en el presente documento por la Sra. **CONSUELO GUTIÉRREZ VELEZ**, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.914.344 expedida en Armenia, Quindío, **según poder especial conferido** por el comisionado para la firma de todos los documentos concernientes a la comisión de estudios ante la Universidad del Quindío, hemos convenido celebrar la presente prorroga al Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución No.012 de septiembre 3 de 2012, Artículo 1ro, el Consejo Superior concede comisión de estudios al Sr. **MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA**, Docente de planta del Programa de Ingeniería Civil, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en mecánica de sólidos de la Universidad del Valle con una duración de 4 años, por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2012 y el 16 de septiembre de 2016. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el día 17 de septiembre de 2012. **3)** Que mediante oficio del 8 de marzo de 2016, dirigido a la Vicerrectoría Académica, El Docente Mario Alberto Marmolejo Cardona solicita prorroga al contrato de comisión de estudios por un (1) año, argumentando que la fase experimental de la investigación presentó un atraso por el incumplimiento en la entrega de un equipo especializado por parte de la empresa responsable de este suministro, por lo tanto una vez termine la fase experimental debe proceder a terminar de redactar su tesis doctoral. Argumenta además que está en el proceso de terminar un artículo y de comenzar otro, ya que la Universidad del Valle exige tener publicado o tener aceptado para publicación al menos dos artículos uno en una revista nacional indexada y otro en una revista internacional indexada y de la realización de la pasantía internacional en la Ciudad de Turín Italia. **4)** Que mediante Resolución del Consejo Superior No.020 de Julio 28 del año 2016 se autoriza la prorroga a la comisión de estudios al docente Mario Alberto Marmolejo Cardona, por el término de un (1) año, por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2016 al 16 de septiembre de 2017. **5)** Que se hace necesario adicionar los valores que por concepto de salarios y prestaciones sociales recibirá el docente del 17 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y el valor que recibirá en el año 2016 por concepto del aumento decretado por el Gobierno Nacional. La presente prorroga en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar por el término de **DOCE (12) MESES** el contrato de comisión de estudios suscrito con el Docente Mario Alberto Marmolejo Cardona, para la entrega del paz y salvo académico de los estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en mecánica de sólidos que debe expedir la

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

g (2)



PRORROGA No. 01 Y ADICIÓN No.2 DEL AÑO 2016

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

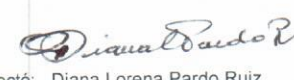
autoridad competente al interior de la Universidad del Valle. **Por lo anterior el término del contrato de comisión de estudios vence el 16 de septiembre de 2017.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar para todos los efectos fiscales la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$32.423.139) MCTE**, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá el docente del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y del respectivo aumento fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No.215 del 12 de febrero de 2016. Lo anterior conforme a informe suministrado por el Área de Gestión Humana mediante M.G No.2016-IM7056. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CONSUELO GUTIÉRREZ VELEZ
Mandataria


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

3